

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral. DORIS REINALES OSPINA vs. COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A Rad. 2021-00052-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1057

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales depositados a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. NEREYDA OSPINA GONZALEZ identificada con C.C. 66.817.459 y T.P. No. 189.652 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002797039 de fecha 06/07/2022 por valor de \$2.000.000.oo** consignado por **PROTECCIÓN S.A.**, título judicial **No. 469030002792787 de fecha 24/06/2022 por la suma de \$2.000.000.oo**, consignado por **PORVENIR S.A.**, y título judicial **No. 469030002785782 de fecha 06/06/2022 por valor de \$991.871.oo**, consignado por **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, correspondientes a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6528490dff73af743463482fc3467bed373df72f6f4880d2fc4786e5642753b**

Documento generado en 14/07/2022 10:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>